

## INSTRUCTIVO

### META 06

#### ***Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura***

##### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 06: “Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura”**, en adelante **META 06**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

##### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las “**Municipalidades de ciudades principales tipo B**”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

##### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

##### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 06, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Cultura (MINCU)** a través de la **Dirección del Libro y la Lectura (DLL)** de la **Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA)**.

##### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 06**

###### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 06, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

| CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| ACTIVIDADES  | ESPECIFICACIONES  | MEDIO DE VERIFICACIÓN   | PUNTAJE    |
| Actividad 1:<br>Etapa preparatoria del proceso de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura (PMLL).  | <p>Resolución de Alcaldía que designa el Equipo Técnico de elaboración del PMLL, liderado por Gerente de Cultura o el que haga sus veces.</p> <p>Documento de respuesta de la Gerencia Municipal aprobando el Informe del Equipo Técnico sobre elaboración cronograma de trabajo para elaboración de PMLL.</p>  | <p>Ingreso de documentos escaneados al Aplicativo informático de la meta hasta el 01 de marzo de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Resolución de Alcaldía.</li> <li>ii) El documento de respuesta de Gerencia Municipal con cronograma aprobado.</li> </ul> | 5          |
| Actividad 2:<br>Elaboración de Informe de línea de base.   | <p>Presentar "Informe de línea de base" con estructura indicada en la guía para el cumplimiento de la meta.</p> <p>Los contenidos mínimos a desarrollar serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Situación de base en el ámbito del libro y la lectura.</li> <li>ii) Propuesta de línea de base con indicadores.</li> <li>iii) Actas de reunión de mesas de trabajo con actores sociales vinculados al libro y la lectura.</li> <li>iv) Hojas de recojo de información correctamente llenadas.</li> </ul>           | <p>Ingreso al Aplicativo informático de la meta hasta el 28 de abril de 2017 el documento escaneado del "Informe de línea de base", con sello de visto bueno de la Gerencia de Cultura o el órgano de línea que haga sus veces.</p>   | 15         |
| Actividad 3:<br>Elaboración del "Plan Municipal del Libro y la Lectura" para el periodo 2017-2021.   | <p>Las municipalidades deben elaborar un "Plan Municipal del Libro y la Lectura" para el periodo 2017-2021.</p> <p>Los contenidos mínimos a desarrollar en el Plan serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Marco conceptual.</li> <li>ii) Marco situacional.</li> <li>iii) Marco operativo.</li> <li>iv) Planificación de objetivos estratégicos, metas, indicadores, líneas de acción y actividades.</li> <li>v) Gestión de recursos.</li> <li>vi) Matriz de seguimiento y evaluación con indicadores.</li> </ul> | <p>Ingreso al Aplicativo informático de la meta hasta el 16 junio de 2017 el documento escaneado del "Plan Municipal del libro y la lectura", con sello de visto bueno de la Gerencia de Cultura o el órgano de línea que haga sus veces.</p>                                 | 25         |
| Actividad 4:<br>Emisión y publicación en el Diario El Peruano o Diario local de Ordenanza municipal que aprueba el "Plan Municipal del Libro y la Lectura (PMLL)" para el periodo 2017-2021. | Las Municipalidades emitirán y publicarán en el Diario El Peruano o Diario local la Ordenanza que aprueba el "Plan Municipal del Libro y la Lectura (PMLL)" según modelo brindado en la guía para el cumplimiento de la meta.   | <p>Ingreso al Aplicativo informático de la meta hasta el 14 de julio de 2017 el documento escaneado de la publicación de la Ordenanza que aprueba el PMLL en Diario El Peruano o Diario local.</p>  | 25         |
| Actividad 5:<br>Conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura.   | Resolución de Alcaldía que conforma el Consejo Municipal del Libro y la Lectura según modelo que figura en la guía para el cumplimiento de la meta.   | <p>Ingreso al Aplicativo informático de la meta hasta el 31 de julio de 2017 el documento escaneado de Resolución de Alcaldía.</p>  | 10         |
| Actividad 6:<br>Implementación de un espacio de lectura para la primera infancia o para personas con discapacidad visual.  | <p>Informe de la implementación del espacio de lectura para la primera infancia o para personas con discapacidad visual según los pasos y requisitos mínimos indicados en la guía para el cumplimiento de la meta y adjuntando como anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Registro de adquisición de compra.</li> <li>ii) Registro fotográfico de la implementación del espacio de lectura en la Biblioteca Municipal o en otro espacio del ámbito municipal.</li> </ul>  | <p>Ingreso al Aplicativo informático de la meta hasta el 31 de julio de 2017 el documento escaneado del "Informe de implementación de espacio de lectura para la primera infancia o para personas con discapacidad visual".</p>   | 20         |
| PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META  |   |   | 80 PUNTOS  |
| PUNTAJE MÁXIMO   |   |   | 100 PUNTOS |

### **5.2 Fecha límite para el cumplimiento:**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

### **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 06**

La evaluación del cumplimiento de la META 06 será realizada por la **Dirección del Libro y la Lectura** de la **Dirección General de Industrias Culturales y Artes** del **Ministerio de Cultura (MINCU)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.